

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 9189** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la que se transcribe relación de admitidos como Camineros del Estado, con destino en dicha provincia, consecuencia de su aprobación para proveer las vacantes que existían en la misma.*

Aprobada con fecha 25 de marzo último por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la propuesta formulada por esta Jefatura respecto a la admisión por orden de puntuación obtenida de los aprobados para cubrir cuatro vacantes en la plantilla de Camineros del Estado con destino en esta provincia, previo concurso-oposición libre efectuado previamente y cuya convocatoria fue autorizada por la supercridad, con fecha 13 de julio de 1979.

Por la presente se hace pública, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado, los nombres y apellidos de los cuatro opositores aprobados con derecho a ocupar las cuatro vacantes existentes en la actualidad, fijándose el plazo de treinta días para la toma de posesión, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

- Número 1: Don Juan Tello Sánchez.  
Número 2: Don Agustín Guillorme Alonso.  
Número 3: Don Juan Carlos Azurmendi Ormazábal.  
Número 4: Don Juan Tomás Rodríguez Ballesteros.

San Sebastián, 1 de abril de 1980.—el Ingeniero Jefe.—5.747-E.

- 9190** *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición en turno libre para cubrir una vacante de Auxiliar Técnico de Obra, Taller, Instalaciones y Explotación del grupo 6.º de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se relacionan los candidatos admitidos a examen.*

Una vez transcurrido el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición en turno libre para cubrir una vacante de Auxiliar Técnico de Obra, Taller, Instalaciones y Explotación del grupo sexto, y en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1980, se relacionan a continuación los candidatos admitidos a examen:

1. Fernando García Chicharro.
2. Luis Calatrava Duro.
3. María Concepción Pérez Vecino.
4. Sebastián Sánchez Bernal.
5. Matilde Muñoz Prieto.
6. José María Ortiz de Pinedo Rodríguez.
7. Manuel Granados Lorenta.
8. Francisco Juan Finque Jiménez.
9. Jesús Martín García.
10. Carlos Blanco Callejo.
11. Darío Sotelo Peña.
12. Antonio Barroso Velasco.
13. Luis Martín López.
14. Jesús Simón Pascual.
15. José Luis Velázquez Ramírez.
16. Fernando Padules González.
17. Julic García Martínez.
18. Cándido Ramos Ramos.
19. Luis Miguel Ara Gómez.
20. Ángel de Frutos Esteban.
21. Fernando Santos Ruiz.
22. Ángel Rodríguez López.
23. Juan José Escalera Rojo.
24. Cesáreo Martín Martínez.
25. Pedro Pérez Tirado.

Candidatos excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Presidente del Tribunal calificador, Gabriel Ramos.—5.719-E.

### MINISTERIO DE EDUCACION

- 9191** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Profesores de Educación General Básica en Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Holanda, Inglaterra, Luxemburgo y Suiza.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de fecha 2 de abril de 1980, páginas 7252 a 7254, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base sexta, donde dice: «El Subdirector general de Centros no Estatales de Básica», debe decir: «El Subdirector general de Centros Estatales de Básica».

### M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

- 9192** *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas «no escalafonadas» de Ingenieros de Minas al servicio del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes cinco plazas «no escalafonadas» de Ingenieros de Minas del Departamento, y siendo conveniente su provisión para atender debidamente el servicio,

Este Ministerio, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar concurso-oposición para cubrir las mencionadas plazas con arreglo a las siguientes

#### 1. BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Ingenieros de Minas no escalafonados, al servicio de este Ministerio, no existiendo supuesto alguno amparado por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, ni por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden orgánico: Estas plazas están clasificadas en el anexo I del Decreto 1430/1968, de 16 de junio, con los números 1.118, 1.120, 1.121, 1.137 y 1.118 y, por tanto, declaradas subsistentes.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes pruebas o ejercicios:

##### A) Fase de oposición:

La primera fase de oposición constará de tres ejercicios: Uno teórico, otro oral y un tercero práctico, también escrito.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar tres temas, sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos que integran el programa para este ejercicio, que figura en el anexo de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para su realización será de tres horas.

En el segundo ejercicio, el opositor expondrá, durante un tiempo máximo de una hora, cuatro temas, sacados a la suerte, de entre los cuatro grupos de temas que comprende dicho ejercicio y que también aparecen publicados en el programa adjunto, correspondiendo uno a Economía de la Empresa, otro a Política económica, otro a Estructura industrial (por sectores) y otro a Estructura económica (por regiones).

En este ejercicio oral, cada opositor dispondrá de un tiempo de diez minutos para preparar el desarrollo de los temas que le hayan correspondido, y de una hora para su exposición.

El opositor desarrollará los temas sectoriales de Estructura industrial, iniciándolos con una breve referencia a la situación mundial del sector y a la evolución histórica del mismo en Es-

paña, siguiendo con el análisis de nuestra situación y problemática actuales (estructura del sector, Empresas, materias primas básicas, producción, demanda interna y externa, etcétera), sus perspectivas y la actuación de la Administración con vistas a la ordenación y promoción del sector.

En cuanto a los temas regionales de estructura económica de España, la exposición se centrará en la descripción del territorio, comarcas naturales, población, infraestructura, recursos naturales, análisis de la situación y perspectivas de la industria y minería en la región y acciones en este campo de la Administración.

El Tribunal, una vez terminada la exposición por el aspirante, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados.

El tercer ejercicio (práctico) versará sobre el estudio y propuesta de la resolución de uno o varios supuestos, o expediente sobre la aplicación de normas básicas y reglamentos técnicos (grupo 1.º) contenidos en el índice de materias que figura inserto en el programa para este ejercicio, y otro de redacción de un informe o dictamen sobre un supuesto práctico, en el que sean precisas técnicas contables, de estadística o de informática (grupo 2.º), o un trabajo sobre demarcaciones mineras (grupo 3.º), de acuerdo con el índice de materias que figura inserto en el programa para este ejercicio. El opositor dispondrá para realizar la totalidad del ejercicio de un tiempo máximo de tres horas.

Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores podrán consultar los textos legales y elementos de cálculo que consideren oportunos, y de los cuales irán provistos.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior de Minas o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en sus instancias, que formalizarán por duplicado, ajustadas al modelo normalizado establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979, los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, domicilio y documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, en Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil quinientas pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de los derechos de examen se ingresará en la Habilitación General del Departamento, debiendo unirse a la solicitud correspondiente el recibo acreditativo de haber satisfecho dicho importe.

Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen, cuyo importe habrá de remitirse a la referida Habilitación General del Ministerio de Industria y Energía, con antelación a la presentación de la instancia.

Si las solicitudes se presentan en Representación Diplomática o Consular española en el extranjero, constará en ella expresamente el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Industria y Energía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

### 4.3. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.4. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.5. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.6. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados promover recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en dicho periódico oficial.

## 5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por Orden ministerial del Departamento, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Constitución del Tribunal.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía, o persona en quien delegue.

#### Vocales:

Un Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Un Consejero del Consejo Superior del Ministerio de Industria y Energía.

Un Ingeniero de Minas de los Servicios Centrales del Ministerio, y

Un Ingeniero de Minas del Instituto Geológico y Minero de España, de los que el más moderno será el Secretario del Tribunal.

Por cada Vocal titulado existirá un Vocal suplente. El suplente del Presidente será un Subdirector general de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar, notificándolo previamente, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir las correspondientes pruebas selectivas se publica en el anexo que acompaña a la presente Orden.

### 6.2. Comienzo.

Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurridos seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden, sin que dicho plazo pueda exceder de ocho meses.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

Para la práctica de cada uno de los ejercicios existirán dos llamamientos, pero sólo podrán presentarse al segundo los opositores que, por causa de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio del Tribunal, no hubieran podido hacerlo al primero. El segundo llamamiento deberá hacerse antes de transcurridas cuarenta y ocho horas después de finalizar el primero.

### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios; éstos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y, en su caso, se pondrá el hecho en conocimiento de la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Fase de la oposición.

Cada uno de los tres ejercicios de que se compone la primera fase del presente concurso-oposición se calificará independientemente, con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos.

Estas calificaciones se harán públicas después de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente, considerándose eliminatoria, en cada uno de los tres ejercicios, la puntuación inferior a cinco puntos.

### 7.2. Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos aducidos por los aspirantes, y que serán presentados por los interesados una vez que hayan superado las pruebas de la fase primera, con arreglo al siguiente baremo de puntuación:

- Por expediente académico como Ingeniero de Minas se otorgarán hasta 0,50 puntos.
- Por cada año de antigüedad en el ejercicio profesional en la Empresa industrial se otorgarán 0,05 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.
- Por el título de Doctor Ingeniero de Minas, 0,50 puntos.
- Por estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas, Derecho u otro título académico superior español o extranjero debidamente convalidado, 0,20 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.
- Por pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas al servicio del Ministerio de Industria y Energía, 0,50 puntos.
- Por cada año de servicio prestado a la Administración Pública, en Cuerpo o plaza de nivel superior, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.
- Por cada año de servicio prestado en el Ministerio de Industria y Energía, o en los Organismos autónomos, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.
- Por estar en posesión de diplomas sobre conocimientos específicos, estimados discrecionalmente por el Tribunal, 0,03 puntos, con un máximo de 0,30 puntos.
- Otros méritos alegados por el opositor, apreciados por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, a efectos de elaboración de la correspondiente propuesta de nombramiento.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, en Madrid, o bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Título original de Ingeniero Superior de Minas o testimonio notarial, o fotocopia verdadera del mismo, o bien resguardo del abono de los derechos para su expedición.
- b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-

dad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de cargos activos.

Este certificado deberá ser expedido por la Dirección de la Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite no haber sido condenado a pena que le inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Presentada la documentación exigida por los aspirantes aprobados, cuyo número tuviera cabida en el de plazas convocadas, les serán extendidos los correspondientes nombramientos de Ingenieros de Minas no escalafonados del Ministerio de Industria y Energía.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del destino, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Romeu Fleta.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## A N E X O

### Programa para el primer ejercicio

Grupo 1.º Organización del Estado, régimen jurídico y organización de la Administración Pública y Derecho administrativo

Tema 1. La organización de la Administración Central Española.—La Jefatura del Estado.—Funciones.—El Consejo de Ministros: Funciones.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno: Enumeración y funciones.

Tema 2. El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno: Funciones.—Los Departamentos ministeriales: Enumeración.—Atribuciones de los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 3. El Ministerio de Industria y Energía: Antecedentes y organización vigente.—Competencia de los Centros directivos.—Las Delegaciones: Organización y funciones.

Tema 4. La Administración Institucional: Legislación vigente.—Los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía: Enumeración.—Especial referencia al Instituto Nacional de Industria, Junta de Energía Nuclear e Instituto Geológico y Minero de España.

Tema 5. La Administración Pública: Concepto.—El Derecho administrativo: Concepto.—Las fuentes del Derecho administrativo: La Ley; el Reglamento; otras funciones de Derecho administrativo.

Tema 6. Los sujetos del Derecho administrativo: El Estado y la Administración.—La personalidad jurídica de la Administración.—Otras personas jurídicas públicas.—Entes territoriales e institucionales.—Centralización y descentralización.—Desconcentración y delegación.

Tema 7. El administrado: Los derechos del administrado.—Las prestaciones del administrado.—La colaboración del administrado con la Administración.

Tema 8. Los actos jurídicos de la Administración: El acto administrativo.—La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación.—El silencio administrativo.—La ejecutividad de los actos administrativos.

Tema 9. El servicio público: Los distintos modos de gestión del servicio público.—La llamada actividad industrial de la Administración.—Las concesiones: Distinción entre concesión y autorización.

Tema 10. Los contratos administrativos: Concepto.—Organos competentes para su celebración.—Formas de contratación.—Especial referencia al contrato de obras.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Su regulación legal.—El procedimiento en general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales.—El procedimiento sancionador.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases.—El recurso de alzada.—El recurso de reposición.—El recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La expropiación forzosa: Legislación vigente.—El procedimiento expropiatorio en general.—Procedimientos especiales.

Tema 14. El dominio público: Concepto.—Régimen jurídico del dominio público: Inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.—La utilización del dominio público.

Tema 15. La función pública: Régimen legal vigente en la función pública civil.—Los funcionarios de carrera: Derechos y deberes.—Incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Régimen de retribuciones.

Tema 16. La función pública (continuación): La responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Los Reglamentos de los Cuerpos Especiales del Ministerio de Industria y Energía.—El Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Minas.

Tema 17. Los derechos pasivos de los funcionarios públicos: Legislación vigente.—Reconocimiento de los derechos pasivos.—Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 18. La Administración Local.—La Provincia: Organización provincial y competencias.—El Municipio: Organización municipal y competencias.

Tema 19. El Gobernador civil: Atribuciones.—Las relaciones del Gobierno Civil con la Administración Local.—Las Delegaciones Provinciales de la Administración Civil y el Gobernador civil.—Comisiones dependientes del Gobierno Civil.

Tema 20. Las Comunidades autónomas.—Los Estatutos de Autonomía.—Competencia de las Comunidades autónomas.—Competencias exclusivas del Estado.—Organos de las Comunidades autónomas y su control.

#### Grupo 2.º Derecho político, Derecho laboral, Hacienda Pública y Derecho fiscal

Tema 1. Teoría del Estado.—Elementos constitutivos del Estado.—La Nación: Su concepto.—La sociedad: Concepto y estructura.—Relaciones de la Sociedad con el Estado.

Tema 2. El Poder.—La teoría de la división de poderes.—Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Estructura. Principios generales. Especial atención a los principios sobre política económica. Derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución. La Corona: Funciones y prerrogativas.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.—Gobierno y Administración Pública en la Constitución.—Relaciones entre Gobierno y Cortes Generales.—El poder judicial y el Tribunal Constitucional.

Tema 5. Derecho del Trabajo: Concepto y caracteres.—Reglamentación y Ordenanzas Laborales.—Reglamentos de Empresas, Convenios Colectivos y Norma de Obligado Cumplimiento.

Tema 6. La Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1978: Ambito de aplicación.—El contrato de trabajo: Su concepto, naturaleza y clases.—Garantías de empleo y de la estabilidad de la relación de trabajo.—Jornadas, horarios y descansos laborales.—El salario y las garantías de su percepción.

Tema 7. Organización y acción administrativa en orden al trabajo.—La Inspección de Trabajo.—Inspección de Centros regidos o administrados por el Estado.—La Inspección en Minas y Canteras.

Tema 8. La Seguridad Social: Su concepto y antecedentes.—Su gestión.—Entidades colaboradoras.—El accidente de trabajo y las enfermedades profesionales.

Tema 9. Composición y solución de conflictos: Jurisdicción y competencias.—La vía administrativa previa en las reclamaciones de los trabajadores al servicio de la Administración.—La regulación de las relaciones de trabajo.—El derecho de huelga y el cierre patronal.—Conflictos colectivos de trabajo.—Reestructuración de plantillas.

Tema 10. Actividad económica y actividad financiera.—El sector público y su actividad financiera.—La Hacienda Pública: Concepto y teorías.

Tema 11. El presupuesto: Su justificación y concepto.—Clases.—Contabilización y planificación presupuestaria.—Estructura actual de los Presupuestos Generales del Estado.—El Presupuesto por programas.

Tema 12. Ingresos y gastos públicos.—Conceptos y clasificación.—Los precios privados y cuasi-privados.—Los precios públicos.—Los precios políticos.

Tema 13. Concepto y fundamento del impuesto.—Criterios de clasificación.—El régimen de las deudas tributarias.—La prescripción.—El procedimiento de apremio.

Tema 14. Evolución histórica del Sistema Tributario Español. La Ley General Tributaria.—Definiciones del hecho imponible, sujeto pasivo, contribuyentes, base imponible y base liquidable.

Tema 15. Contribución territorial, rústica y pecuaria.—Catastro.—Contribución territorial urbana.

Tema 16. El Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 17. Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.—Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Tema 18. Impuesto sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.

Tema 19. Impuesto General sobre las Sucesiones.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Impuesto sobre el Lujo.

Tema 20. La renta de Aduanas: Ambito y conceptos que comprende.—El Arancel.—Regímenes especiales de importación y de exportación.

Tema 21. Impuestos especiales.—Tasas y exacciones fiscales. El canon de superficie de minas.

Tema 22. Monopolios fiscales.—Regímenes fiscales especiales.

Tema 23. La Deuda Pública.—Concepto y clases.—Emisión, conversión y amortización de la deuda.—Cédulas para inversiones.

Tema 24. El Patrimonio del Estado.—Normas generales y normas específicas.—Actividad industrial y comercial.

Tema 25. Haciendas locales: Recursos que comprende.—Contribuciones especiales.—El arbitrio provincial.—Los arbitrios y recargos municipales.

Grupo 3.º Legislación básica Ministerio de Industria y Energía

Tema 1. Ordenación y defensa de la industria: Leyes de 1 de septiembre y 24 de noviembre de 1939.—Disposiciones dictadas en relación con la ordenación y defensa de la industria.

Tema 2. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Decreto de 22 de julio de 1967.—Clasificación de industrias.—El Registro Industrial.

Tema 3. Industrias de interés preferente: Ley de 2 de diciembre de 1963 y Decreto de 8 de septiembre de 1964.—Ambito de aplicación, procedimiento para la determinación de Empresas incluidas en un sector o zona y beneficios.

Tema 4. Localización industrial: Planificación del suelo.—Planes generales y parciales.—Actuación administrativa: Autorizaciones y licencias.—Las Comisiones de Urbanismo.

Tema 5. Promoción industrial regional.—Determinación de polos de promoción y desarrollo, zonas de preferente localización industrial y minas, grandes áreas de expansión industrial.—Los Consejos Económicos Sindicales.

Tema 6. Promoción industrial sectorial.—La defensa de la producción nacional: Certificado de productor nacional, certificado de excepción y marca nacional de calidad.—Sectores preferentes, acciones concertadas, planes de reestructuración y planes sectoriales específicos.

Tema 7. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.—Disposiciones generales.—Competencias.—Intervención administrativa.—Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961.—La Comisión Provincial de Saneamiento.

Tema 8. El medio ambiente industrial: La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.—Normas reglamentarias.—Competencias.—Desechos y residuos sólidos urbanos.

Tema 9. La energía eléctrica: Legislación básica.—Competencias del Ministerio de Industria.—El servicio público de su ministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación.

Tema 10. La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: La Ley de 18 de marzo de 1966.—Los Decretos de 20 de octubre de 1966.

Tema 11. La energía nuclear: Ley de 29 de abril de 1964.—Centrales e instalaciones nucleares.—Autorización y puesta en servicio de instalaciones nucleares.

Tema 12. La industria del gas.—El servicio público de suministro de gas: Su ordenación y regulación.—Régimen de autorizaciones y concesiones.—Los gases licuados del petróleo.—El suministro de agua.

Tema 13. Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de junio de 1974 y normas complementarias.

Tema 14. La Minería.—Antecedentes normativos.—La Ley de 17 de julio de 1944.—El Reglamento General para el régimen de la Minería: (Decreto de 9 de agosto de 1946 y Real Decreto de 25 de agosto de 1978).

Tema 15. Ley de Minas de 21 de julio de 1973.—Ambito de aplicación y clasificación de recursos.—Acción estatal.—Regulación de los aprovechamientos de recursos.

Tema 16. Permisos de exploración.—Permisos de investigación.—Concesiones de explotación.—Cancelación de inscripciones.—Caducidades.—Titularidad y transmisión de derechos mineros.—Ocupación temporal y expropiación forzosa.—Cotos Mineros y Establecimientos de beneficios.

**Tema 17.** Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.—Instalaciones eléctricas en minería.

**Tema 18.** Régimen jurídico de la investigación y explotación de aguas subterráneas.—Tramitación de expedientes.—Aforos.—Inscripciones en el Registro de pozos y manantiales.—Regímenes jurídicos especiales.

**Tema 19.** Armas y explosivos.—Ordenación jurídica de la fabricación, transporte y utilización de explosivos.—Régimen de polvorines y despachos.—Normas de utilización de explosivos.

**Tema 20.** Las industrias químicas y alimentarias: Su régimen jurídico.—Las industrias del cemento y de la construcción: Su régimen jurídico.—El Registro de Contratistas.

**Tema 21.** La Propiedad Industrial: El Estatuto de la Propiedad Industrial.—Registro de modelos, patentes y marcas.—El Derecho de la Propiedad Industrial: La puesta en práctica de modelos y patentes.

**Tema 22.** Inversión de capital extranjero: Legislación básica.—Régimen especial de la inversión de capital extranjero en minas e hidrocarburos.—La cooperación internacional en el sector industrial y minero.—Las transferencias de tecnología.

#### Programa para el segundo ejercicio

##### Grupo 1.º: Economía de la empresa

**Tema 1.** Concepto de la empresa.—Elementos y funciones.—Clases de empresa por su forma.—La responsabilidad de los socios.—Constitución de Sociedades.—Organos administrativos.—Nuevas tendencias sobre la estructura de la empresa.

**Tema 2.** La inversión en la empresa.—Condiciones para la viabilidad de una inversión.—Criterios de selección de inversiones.—Programación de los proyectos de inversión: Elaboración y análisis de redes.—El ciclo del ejercicio.—El período de maduración de la empresa.—Plazos medios de fabricación, venta y cobro.

**Tema 3.** La financiación de la empresa.—Inmovilización técnica y financiera.—Las disponibilidades.—El capital circulante.—Fuentes internas y externas de financiación.—Financiación de la estructura fija.—Financiación a medio y largo plazo.—La financiación a corto plazo.—La letra de cambio.

**Tema 4.** Los mercados en la empresa.—Análisis de mercados: Problemas que se plantean.—Los factores determinantes de la localización de las plantas industriales: Clases de industrias por sus factores locacionales.

**Tema 5.** La actividad productiva de la empresa.—Su programación económica.—Matriz tecnológica.—El vector de las existencias.—Aplicación de la programación lineal en la industria.—Planificación técnica de la producción.

**Tema 6.** La empresa y el factor humano.—Las relaciones humanas.—Selección y formación de personal.—La productividad del trabajo y sus factores determinantes.—La dimensión del mercado.—La capitalización interna.—La tipificación de los productos.—La racionalización del trabajo.—Estímulos a la productividad del trabajo.—Sistemas de primas más utilizados.

**Tema 7.** Los costos en la empresa: Concepto, clasificación y estructura.—El costo básico de fabricación.—Costos de administración, financieros y de distribución.—Cálculo de costes.—Acumulación de los costes por secciones y por pedidos.—El coste y el nivel de actividad.—Costes históricos y costes tipo.—Control de presupuestos.

**Tema 8.** La rentabilidad de la empresa.—Determinación periódica de resultados.—Distribución de beneficios.—Autofinanciación: Disposiciones legales sobre la creación de reservas.—Amortizaciones.—Distintos enfoques de su problemática.—La depreciación: Sus tipos.—Sistemas de amortización: Valores base.—Regulación de las amortizaciones.—Factor de agotamiento en la empresa minera.—Efectos de la inestabilidad monetaria: Soluciones ensayadas en nuestro ordenamiento positivo.

**Tema 9.** Análisis de la situación en la empresa.—Interpretación de la realidad de la empresa a través de los estados contables.—Análisis patrimonial.—Análisis financiero.—Análisis económico.—Valoración extracontable de los resultados periódicos de la empresa: Utilización de indicadores.—Juicio de la política económica de la empresa.—Valoración de minas.

**Tema 10.** La insolvencia de la empresa.—La suspensión de pagos y la quiebra.—Efectos de la suspensión de pagos.—Organos de la suspensión de pagos.—Concepto, clases y efectos de la quiebra.—Organos de la quiebra.—La disolución y liquidación de las sociedades mercantiles en nuestro ordenamiento positivo.

##### Grupo 2.º Política económica

**Tema 1.** Magnitudes de las economías nacionales.—Producto, renta y gasto nacional.—Distribución personal y funcional de la renta.—La función del consumo y del ahorro.—La inversión: Su multiplicador; el principio de aceleración.—Evaluación periódica de las magnitudes macroeconómicas.—La Contabilidad Nacional.

**Tema 2.** La política económica: Sus fines.—El problema de la compatibilidad.—Instrumentos de la política económica.—Las teorías de política económica: Mercantilismo, liberalismo, marxismo y neocapitalismo.—Intervención del sector público.—Los bloques económicos.

**Tema 3.** La economía de mercado.—El equilibrio en su mercado de libre concurrencia.—Monopolio y oligopolio.—El mercado imperfecto.—La intervención del Estado: Defensa de la competencia; intervención en los precios; defensa del consumidor.

**Tema 4.** Política social.—La demografía española: Su evolución.—La población activa: Su distribución.—La estratificación social.—La movilidad social.

**Tema 5.** La inestabilidad económica.—Los ciclos económicos: Inflación y recesión.—La «stagflation».—La política anticíclica.—Los planes de estabilización: Sus objetivos y efectos.

**Tema 6.** El desarrollo económico.—El desarrollo equilibrado. Los proyectos específicos de desarrollo: Su calificación.—Los planes de desarrollo: Fijación de los objetivos prioritarios; técnicas para la programación sectorial; formulación del plan de inversiones.—El programa de inversiones públicas.—La planificación indicativa.—Los planes de desarrollo en España.

**Tema 7.** Política territorial.—Distribución territorial de la población y de la riqueza.—La renta provincial.—Migraciones interiores.—La ordenación del territorio: Regiones, comarcas, cabeceras de comarca y núcleos de expansión.

**Tema 8.** Política monetaria.—El dinero.—El sistema bancario: La Banca Central y los Bancos privados.—La oferta monetaria: Su relación con el crédito bancario.—La demanda de dinero.—El equilibrio monetario: Limitaciones de la política monetaria.

**Tema 9.** Política financiera.—La financiación interior y exterior de la empresa.—El mercado de capitales.—El endeudamiento.—El crédito oficial y el crédito privado.—Las inversiones extranjeras.

**Tema 10.** Política fiscal.—Incidencias de los impuestos en el sistema económico.—El gasto público: Efectos sobre el nivel del empleo y la distribución de la renta.—Política presupuestaria: Presupuesto cíclico y de plena ocupación; presupuestos auto-estabilizadores.

**Tema 11.** Política comercial exterior.—Proteccionismo y libre-cambismo.—Regulación cuantitativa y arancelaria del comercio exterior.—La balanza de pagos: Sus partidas; equilibrio y saldos.—Formación del tipo de cambio.—La convertibilidad.—Estímulo a las exportaciones: Seguro y crédito a la exportación.

**Tema 12.** Cooperación económica internacional.—Los Organismos internacionales.—La cooperación monetaria (FMI, financiera (BIRD) y comercial (GATT).—La política de integración europea.—Formación y desarrollo del Mercado Común Europeo.—Los acuerdos entre la CEE y España.

**Tema 13.** Magnitudes de la economía industrial.—Producto industrial bruto y neto: Su determinación en España.—Las tablas «input-output» como instrumento de la política industrial.

**Tema 14.** La política industrial en España.—Evolución de la política industrial en España.—La protección de la producción nacional.—La autarquía.—La liberalización de 1959.—La planificación indicativa.—Especial consideración de la política minera.

**Tema 15.** La coyuntura industrial.—Técnicas utilizadas para el estudio de la coyuntura industrial.—Indicadores de la coyuntura.—Las encuestas cuantitativas sobre las opiniones empresariales.—Variables retrospectivas y proyectivas.—El análisis de las causas de la situación coyuntural.

**Tema 16.** Política industrial sectorial.—La ordenación sectorial.—Las medidas de fomento: Sectores preferentes y acciones concertadas.—Fomento a la minería.

**Tema 17.** Política de reestructuración industrial.—La dimensión empresarial.—La pequeña y mediana empresa.—La política de dimensiones mínimas.—Los planes de reestructuración.—Promoción de las asociaciones y concentraciones de empresas.

**Tema 18.** Política industrial regional.—Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación.—Zonas de preferente localización industrial y minera.—Polos de promoción y desarrollo.—Grandes Areas de Expansión.—La política de descongestión industrial.

**Tema 19.** Política tecnológica.—La investigación estatal; el CSIC y los centros universitarios.—Asociaciones de investigación.—Planes concertados de investigación.—Las Empresas consultoras y de ingeniería industrial.

**Tema 20.** Calidad y normalización.—El control de la calidad. La normalización industrial.—Las normas U.N.E.—Homologación.—Convenios internacionales.

**Tema 21.** La gestión estatal directa en la industria y en la minería.—Participación del Estado en la actividad industrial.—Principios de su actuación en una economía de mercado.—Régimen de las empresas estatales: Organización y recursos.—Los sectores de actuación: Las Empresas Nacionales.

**Tema 22.** Política industrial exterior.—El sector industrial en la balanza comercial.—Tráfico de perfeccionamiento.—Régimen de las fabricaciones mixtas.

**Tema 23.** El régimen internacional de formación de precios de los productos minerales.—Los contratos: Sus clases.—Las Bolsas de minerales y metales: Sus funciones.—Los precios de referencia.—Régimen predominante en los minerales de hierro, cobre, aluminio, níquel, estaño, plomo y cinc.

**Tema 24.** Política económica del sector primario.—La política agraria: Concentración, asistencia técnica y reconversión.—Organismos ejecutores.—Política ganadera.—Industrialización y comercialización agraria.—Política forestal.—Política pesquera.

**Tema 25.** Política de transportes.—Los transportes terrestres y marítimos: Su incidencia en el sector minero.

##### Grupo 3.º Estructura industrial (por sectores)

**Tema 1.** La energía eléctrica.

**Tema 2.** La energía nuclear.

**Tema 3.** Los combustibles líquidos.

**Tema 4.** Los combustibles gaseosos.

**Tema 5.** La minería de la hulla y de la antracita.

**Tema 6.** La minería del lignito.

**Tema 7.** La minería del hierro.

**Tema 8.** La minería de piritas. Los sulfuros complejos.

**Tema 9.** Las mineras del plomo y del cinc.

- Tema 10. Las minerías de otros metales no férricos.
- Tema 11. La minería de sales potásicas y sales sódicas.
- Tema 12. La minería de otros minerales no metálicos.
- Tema 13. La minería de rocas industriales y ornamentales.
- Tema 14. La industria siderúrgica.
- Tema 15. La metalurgia del cobre. La metalurgia del aluminio.
- Tema 16. La metalurgia del plomo. La metalurgia del cinc.
- Tema 17. La metalurgia del estaño. La metalurgia del wolframio.
- Tema 18. La metalurgia de otros metales no férricos.
- Tema 19. La fabricación de bienes de equipo minero.
- Tema 20. La fabricación de maquinaria y equipo eléctrico.
- Tema 21. La industria de la automoción. La construcción de equipos ferroviarios. La construcción naval.
- Tema 22. La industria química inorgánica básica. Productos principales y derivados.
- Tema 23. La industria química orgánica básica. Productos principales y derivados.
- Tema 24. La fabricación de explosivos.
- Tema 25. La fabricación de los fertilizantes.
- Tema 26. Industrias de la alimentación. El frío industrial.
- Tema 27. Las industrias textiles, de la piel y del calzado.
- Tema 28. La industria del cemento.
- Tema 29. Industrias de los derivados del cemento.
- Tema 30. La industria del hormigón preparado.
- Tema 31. Las industrias de las cales, yesos y sus derivados.
- Tema 32. La fabricación de artículos cerámicos.
- Tema 33. Las industrias de los refractarios.
- Tema 34. Las industrias del vidrio.
- Tema 35. Las industrias de las rocas industriales y ornamentales.

#### Grupo 4.º Estructura económica (por regiones)

- Tema 1. Región galaica.
- Tema 2. Región cantábrica.
- Tema 3. Región del Ebro.
- Tema 4. Región catalana.
- Tema 5. Región Levantina.
- Tema 6. Islas Baleares.
- Tema 7. Submeseta Norte.
- Tema 8. Submeseta Sur.
- Tema 9. Andalucía Oriental.
- Tema 10. Andalucía Occidental.
- Tema 11. Islas Canarias.

#### Programa para el tercer ejercicio

##### INDICE DE MATERIAS (\*)

#### Grupo 1.º Normas básicas y Reglamentos técnicos

1. Normas que regulan la actividad minera.
  - 1.1. Ley de 19 de julio de 1944 y Ley de 21 de julio de 1973.
  - 1.2. Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946) y Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto de 25 de agosto de 1978).
  - 1.3. Reglamento especial para los Yacimientos de Sales Potásicas (Decreto de 12 de marzo de 1970).
  - 1.4. Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos: Ley de 28 de diciembre de 1958 y Ley de 27 de junio de 1974.
  - 1.5. Reglamento de 12 de junio de 1959 para la aplicación de la Ley de 28 de diciembre de 1958.
  - 1.6. Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934) y disposiciones que lo reforman y complementan (Decretos de 22 de junio de 1962, 22 de diciembre de 1962, 8 de febrero de 1964 y 14 de diciembre de 1967).
2. Normas que regulan la investigación y explotación de aguas subterráneas y minero-medicinales.
  - 2.1. Ley de Aguas de 13 de junio de 1879.
  - 2.2. Decreto de 23 de agosto de 1934 sobre competencia e inscripción de pozos manantiales y alumbramientos en el Registro de Manantiales.
  - 2.3. Decreto de 23 de octubre de 1941 sobre competencia en alumbramiento de aguas subterráneas.
  - 2.4. Estatuto sobre la Explotación de Manantiales de Aguas Minero-Medicinales (Decreto-ley de 25 de abril de 1928).
  - 2.5. Regímenes especiales:
    - Ley 59/1962, de 24 de diciembre (Canarias).
    - Ley 2/1969, de 11 de febrero (Andalucía).
    - Ley 58/1969, de 30 de junio (Baleares).
    - Decreto-ley 3/1973, de 5 de abril (Almería).
3. Normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte y uso de explosivos.
  - 3.1. Reglamento de Explosivos (Real Decreto de 2 de marzo de 1978). Disposiciones derogatorias.

- 3.2. Reglamento de Armas y Explosivos (Decreto de 27 de diciembre de 1944).
  - 3.3. Decreto de 22 de junio de 1962 que modifica y amplía el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica en materia de explosivos.
  - 3.4. Orden de 12 de diciembre de 1959 sobre competencia en autorizaciones de depósitos de explosivos.
  4. Reglamentos y Normas Técnicas o de Seguridad sobre generación, transporte, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica.
    - 4.1. Instalación y funcionamiento de centrales eléctricas, líneas de transporte de energía eléctrica y estaciones transformadoras (Ordenes ministeriales de 23 de febrero de 1949 y 11 de marzo de 1971).
    - 4.2. Líneas eléctricas de alta tensión (Decreto de 18 de noviembre de 1968). Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (Decreto de 20 de septiembre de 1973 y Orden ministerial de 31 de octubre de 1973).
    - 4.3. Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía (Decreto de 12 de marzo de 1954).
    - 4.4. Reglamento de Instalaciones Eléctricas en Minería (Decreto de 6 de febrero de 1964).
  5. Reglamentos y Normas Técnicas o de Seguridad sobre Combustibles Líquidos.
    - 5.1. Reglamento de Seguridad para las Refinerías de Petróleo y Parques de Almacenamiento de productos Petrolíferos (Decreto de 31 de octubre de 1975).
    - 5.2. Reglamento de Seguridad sobre Utilización de Productos Petrolíferos para Calefacción y otros usos no Industriales (Decreto de 21 de junio de 1968).
  6. Reglamentos y Normas Técnicas o de Seguridad sobre Combustibles Gaseosos.
    - 6.1. Reglamento general del servicio público de gases combustibles (Decreto de 28 de octubre de 1973).
    - 6.2. Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones anexas (Orden ministerial de 18 de noviembre de 1974).
    - 6.3. Normas de seguridad para la construcción, montaje y funcionamiento de las plantas de llenado y trasvase de GLP (Orden ministerial de 1 de diciembre de 1981).
    - 6.4. Reglamento sobre centros de almacenamiento y distribución de GLP (Orden ministerial de 30 de octubre de 1970).
    - 6.5. Reglamento para las instalaciones distribuidoras de GLP (Orden ministerial de 7 de agosto de 1969 y Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971).
  7. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre energía nuclear.
    - 7.1. Ley de 29 de abril de 1964, sobre energía nuclear.
    - 7.2. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (Decreto de 21 de julio de 1972).
    - 7.3. Normas sobre homologación de aparatos con radioactividad (Orden ministerial de 30 de marzo de 1975).
  8. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad diversas.
    - 8.1. Reglamento de aparatos a presión, de 4 de abril de 1979 (deroga el Decreto de 16 de agosto de 1969).
    - 8.2. Reglamento de metales preciosos (Decreto de 29 de enero de 1934).
    - 8.3. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias (Decreto de 28 de octubre de 1971 y Orden ministerial de 8 de marzo de 1973).
  9. Contaminación.
    - 9.1. Contaminación atmosférica (Ley de 22 de diciembre de 1972, Decreto de 6 de febrero de 1975 y Orden de 18 de octubre de 1976).
    - 9.2. Límites de contaminación atmosférica producidos por vehículos automóviles y Normas correspondientes (Decreto de 9 de agosto de 1974 y Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975).
    - 9.3. Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes (Decreto de 23 de agosto de 1975).
    - 9.4. Reglamento de homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas (Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975).
    - 9.5. Real Decreto de 29 de febrero de 1979, modificando el anexo IV del Decreto de 6 de febrero de 1975.
- Grupo 2.º Contabilidad, estadística e informática
1. Contabilidad.
    - 1.1. Sistemas contables. Las cuentas. El cargo y el abono. Regularización de las cuentas.
    - 1.2. Los instrumentos materiales de la contabilidad. Mecanización contable. Utilización de ordenadores. Normalización contable. El Plan General de Contabilidad en España.

(\*) Observación: Quedará incluida cualquier otra disposición sobre las materias reseñadas, vigente en el momento del ejercicio.

- 1.3. Contabilidad de costes. Control presupuestario.
  - 1.4. La determinación de la rentabilidad de la Empresa. La amortización contable. Sistemas de amortización.
  - 1.5. Análisis de balances.
2. Estadística.
- 2.1. Estadística descriptiva. Distribuciones estadísticas de una o más variables. Medidas de la tendencia central y de la dispersión. Dependencia estadística. Correlación y regresión. Series cronológicas. Desestacionalización y eliminación de la tendencia secular y los movimientos cíclicos.
  - 2.2. Estadística matemática. Modelos probabilísticos. Distribuciones de probabilidad de una o más variables. Distribuciones de probabilidad de más frecuentes: Formulación y utilidad. Ajustes entre distribuciones estadísticas y de probabilidad. Verificación de resultados.
  - 2.3. Estadística inductiva. Técnicas de muestreo. Propiedades de las muestras extraídas, bien de una población cualquiera o bien de una población «normal». Aplicaciones industriales y mineras. Control por medidas y por calibres. Gráficos de control.
  - 2.4. Estadística económica española y el sector industrial y minero. El Registro Industrial: Contenido económico de las inscripciones. Mecanización de datos y presentación de resultados. Las estadísticas de producción industrial y minera: Plan estadístico y presentación de resultados. Las encuestas cualitativas sobre la opinión de los empresarios: Variables investigadas y presentación de resultados.
  - 2.5. Aplicaciones macro-económicas de las estadísticas españolas. Números índices de producción, precios, comercio exterior, coste de vida, etc. Determinación del producto industrial: Su inserción en las cuentas nacionales. Construcción de las tablas «input-output» de la economía española.
3. Informática.
- 3.1. Ordenadores: Tipos y posibilidades.
  - 3.2. Características constructivas de un ordenador: Unidades de entrada y salida, comunicaciones, almacenamiento y demás características.
  - 3.3. Soportes de la información.
  - 3.4. La programación. Lenguajes simbólicos y de máquina. Programa fuente y programa objeto. Programación modular. Sistemas operativos. Paquetes y programas de utilidad.
  - 3.5. Los trabajos en Informática. El análisis, la programación y la explotación. Organización de un Centro de Proceso de Datos. Encuadramientos de los servicios de informática en una estructura.

Grupo 3.º Demarcaciones mineras

1. Proyección poliédrica. Proyecciones continuas.
2. Proyección Universal Transversa Mercator (U. T. M.).
3. Elipsoide de referencia internacional de Hayford «datum» europeo (Postdam, mil novecientos cincuenta).
4. Husos. Origen de longitudes. Origen de latitudes. Ejes. Factor de escala. Convergencia de meridianos.
5. División y numeración de las hojas del Mapa Topográfico Nacional.
6. Paso de coordenadas geográficas a U. T. M. y viceversa.

## Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

9193

ORDEN de 12 de marzo de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española (Siglo de Oro)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Literatura española (Siglo de Oro)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Francisco López Estrada.

Vocales titulares: Don Juan Antonio Gallego Morell, don Sebastián de la Nuez Caballero, don Juan de Oleza Simó y don Leonardo Romero Tobar, Catedráticos de las Universidades de Granada, el primero; de La Laguna, el segundo; de la de Valencia el tercero, y Profesor agregado de la de Santiago, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Caso González.

Vocales suplentes: Don José Luis Varela Iglesias, don Jorge Urrutia Gómez, don Domingo Indurain Muñoz y don Andrés Amorós Guardiola, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, el primero; de la de Sevilla, el segundo, y Profesores agregados de la Complutense de Madrid, el tercero y el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realiarse su presentación los opositores, y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente al undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

9194

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Literatura Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Zaragoza por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Literatura Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Zaragoza, convocado por Orden de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 26 de mayo próximo, en los locales del CSIC (calle Duque de Medinaceli, 4), haciendo entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por sextuplo cada de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 16 de abril de 1980.—El Presidente, José Caso González.

9195

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Extremadura y Alcalá de Henares por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Extremadura y Alcalá de Henares, convocado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1978), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 16 de junio próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, haciendo entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por sextuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 18 de abril de 1980.—El Presidente, Felipe Sánchez de la Cuesta Alarcón.

9196

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» de la Facultad de Ciencias de Alcalá de Henares, convocado por Orden de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado»